

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN

204

DE 2015

(0.8 ABR, 2015)

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2015 de la Unidad Nacional de Protección – UNP, y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 19 del Decreto 1567 de 1998 señala: "las entidades Publicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto – ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"

Que en el Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado" en el Artículo 13°.- "Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

Que el artículo 30 del precitado Decreto establece que para reconocer el desempeño en los niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, teniendo derecho a ellos, todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que uno de los componentes del Sistema de Estímulos, consagrado en el literal e) del articulo 16 del Decreto 1567 de 1998, hace referencia a los Programas de Bienestar e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e

Página 2 de 2 Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2015 de la Unidad Nacional de Protección – UNP, y se dictan otras disposiciones"

GJU-FT-02 V1

Que el comité de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, aprobó en reunión del 07 de abril de 2015, el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia de 2015.

Las actividades programadas en el Plan de Bienestar e Incentivos anteriormente referido, cuentan con los recursos que se establezcan en el presupuesto anual en el rubro "Capacitación y Bienestar".

Que el Plan de Bienestar e Incentivos de la Unidad Nacional de Protección corresponde a las necesidades de la organización; su estructura es dinámica y flexible, razón por la cual es susceptible de actualización y/o modificación de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Que se hace necesario derogar la Resolución 0196 de 27 de marzo de 2014 por la cual se adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos de la Unidad Nacional de Protección que rigió hasta 31 de diciembre de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar el Plan de Bienestar e Incentivos 2015 para los funcionarios de la Unidad Nacional de Protección, el cual se anexa a esta resolución.

Artículo 2º: La Unidad Nacional de Protección contará con los recursos que se establezcan en el presupuesto anual en el rubro "Capacitación y Bienestar", el cual deberá atender las necesidades establecidas en el Plan de Bienestar para la ejecución de las actividades programadas para la vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0196 de 27 de marzo de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

0 8 ABR, 2015

DIEGO-FERNANDO MORA ARANGO

Elaboro Mana Fernanda Nieto Castañeda (A)
Revisó Beatriz Andrea Alvarez Vélez (A)
Nixon Rambo Paboh Marinez (A)
Mana Jimena Yañez Gelvez (A)
Aprobo Diego Fernando Mora Arango